



Factura: 001-002-000007295



20150301007000295

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150301007000295

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. LORENA SANCHEZ NOTARIO(A) DEL CANTON AZOGUES
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERNANDEZ PERGUACHI JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301629655
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERNANDEZ PERGUACHI JUAN CARLOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0301629655

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
 NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES





Factura: 001-002-000007293



20150301007P02514

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20150301007P02514						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEÑEZ PEÑAFIEL JOSE ROMULO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301119111	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MEÑEZ SACOTO NARCISA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302287289	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FERNANDEZ PERGUACHI JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301629655	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CAÑAR		AZOGUES		AZOGUES			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE QUINCE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE LOS CONYUGUES JOSE ROMULO MEÑEZ PEÑAFIEL Y NARCISA DE JESUS MEÑEZ SACOTO, TIENEN EN LA COMPAÑIA MEÑEZ VAZQUEZ CIA LTDA.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		15.00					

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas

NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES





2015-03-01-07-P02514

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGA: JOSE ROMULO MENDEZ PEÑAFIEL Y ESPOSA

A FAVOR: JUAN CARLOS FERNANDEZ PERGUACHI

CUANTIA: 15.00

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de septiembre de dos mil quince, ante mí, Doctora Lorena Sánchez Cárdenas, Notaria Pública Séptima de este Cantón, comparecen: Por una parte, los consortes: **JOSE ROMULO MENDEZ PEÑAFIEL** y **NARCISA DE JESUS MENDEZ SACOTO**, chofer profesional y empleada privada en su orden, portadores de las cédulas de identidad números: CERO TRES CERO UNO UNO UNO NUEVE UNO UNO UNO; y, CERO TRES CERO DOS DOS OCHO SIETE DOS OCHO NUEVE respectivamente, domiciliados en la parroquia Rivera del cantón Azogues; y por otra el señor **JUAN CARLOS FERNANDEZ PERGUACHI**, de estado civil casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad número CERO TRES CERO UNO SIES DOS NUEVE SEIS CINCO CINCO, domiciliado en esta ciudad de Azogues, de transito por esta ciudad de Azogues, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerles doy fe; y, bien inteligenciados de la naturaleza y resultados legales de la presente escritura pública, a la cual proceden libre y voluntariamente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar; y, con entera libertad, exponen: Que tiene a

Dr. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente:

"SEÑORA NOTARIA.- Anexe en el Protocolo de escritura a su cargo una en la que conste **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, con el siguiente texto: **PRIMERO.- OTORGANTES:** Acuden a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones sociales en calidad de **CEDENTES:** Los cónyuges **JOSE RÓMULO MENDEZ PEÑAFIEL** y **NARCISA DE JESUS MENDEZ SACOTO**, ecuatorianos, domiciliados en Azogues, por sus propios derechos; y en calidad de **CESIONARIO: JUAN CARLOS FERNANDEZ PERGUACHI**, casado, ecuatoriano, domiciliado en Azogues. **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** Uno: Por escritura pública celebrada ante el ex - Notario Tercero del Cantón Azogues Doctor Washington Sánchez Calero, en fecha diez de marzo del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número treinta, el cuatro de abril del dos mil seis, se constituyó **MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. **Dos:** La JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de fecha dos de septiembre del dos mil quince, autorizo la venta de participaciones, tal y cual como se expresa en la misma, cuya copia se adjunta como habilitante. **TERCERO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En esa virtud de acuerdo a lo especificado, declaramos que se proceda a la cesión de participaciones en la siguiente forma: **JOSÉ RÓMULO MENDEZ PEÑAFIEL** y su cónyuge **NARCISA DE JESUS MENDEZ SACOTO** de



las doscientas noventa y cinco participaciones que tiene a su haber cede y traspasa valor recibido a favor de Juan Carlos Fernandez Perguachi, quince participaciones. **CUARTO: CUANTÍA.**- La cuantía la fijo en **QUINCE DÓLARES.** **QUINTO.- ANOTACIONES.**- Para los fines de Ley de deberá anotar la cesión de participaciones en el libro correspondiente y en la matriz de la Escritura de Constitución. Agregue, las de estilo, para la validez del presente acto societario. Atentamente, firma ilegible.- Doris Miranda Castro.- Abogada. Matricula cero tres- dos mil seis- diez- F.A". Así consta de la minuta que el compareciente dejan elevada a la presente escritura pública, con todo el valor legal, ratificándose en todas sus partes, para que surta los efectos legales consiguientes.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 030111911-1

MEÑEZ PEÑAFIEL JOSE ROMULO
CAÑAR/AZOQUES/RIVERA
03 ABRIL 1970
REG. CIVIL 009-0433 00020 M
CAÑAR/AZOQUES
RIVERA 1970



ECUATORIANA***** E134311242

CASADO MENDEZ SACOTO NARCISA DE JESU
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
DANIEL MENDEZ
ZOILA PEÑAFIEL
AZOQUES 23/11/2010
23/11/2022
REN 3357543



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002-0122 0301119111
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEÑEZ PEÑAFIEL JOSE ROMULO

CAÑAR
PROVINCIA
AZOQUES
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
RIVERA
PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0
ZONA



ESPACIO
EN
BLANCO

MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA.

Rivera-Azogues-Cañar-Ecuador



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA."

En la Parroquia Rivera, Cantón Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los dos días del mes de septiembre del dos mil quince, en el domicilio de **MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA.**, ubicado en la Vía Principal de la Parroquia, frente al parque central, siendo las siete horas y quince minutos, se reúnen los siguientes socios:

ALVAREZ MENDEZ KLEBER DARIO, propietario de quince participaciones; **CUJI PERALTA SEGUNDO LEOPOLDO**, propietario de quince participaciones; **MENDEZ PEÑAFIEL JORGE PATRICIO**, propietario de quince participaciones; **MENDEZ PEÑAFIEL JOSE ROMULO**, propietario de doscientos noventa y cinco participaciones; **MORA PINOS FRANKLIN GEOVANNY**, propietario de quince participaciones; **PINOS CEVALLOS LUIS FERNANDO**, propietario de quince participaciones; **TORRES LITUMA JAIME RIGOBERTO**, propietario de quince participaciones; **VAZQUEZ ANDRADE JULIO CESAR**, propietario de quince participaciones.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en **JUNTA UNIVERSAL de socios**, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- CONSTATACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;**
- 2.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES.**

Preside la Junta su titular, el Sr. Julio César Vázquez, actúa como Secretario el Gerente Sr. José Rómulo Méndez P.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaría se de lectura al orden de día. El Secretario de la presente Junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

- 1.- CONSTATACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;**
- 2.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES.**

Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo:

PUNTO UNO.- Al estar presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda aprobado.

PUNTO DOS.- Toma la palabra el Sr. José Rómulo Méndez Peñafiel, quien solicita se le autorice ceder quince participaciones de las doscientos noventa y cinco que mantiene dentro de la sociedad a favor del señor **JUAN CARLOS FERNANDEZ PERGUACHI**.

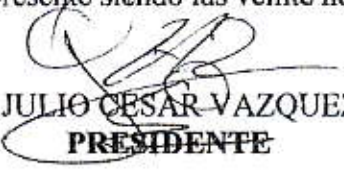
Ante esto el Sr. Presidente hace un llamado para que los socios puedan ejercer el derecho preferente, quienes renuncian al mismo.

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

En tal virtud y al haber la aceptación de todos los socios. **SE AUTORIZA LA CESION DE PARTICIPACIONES EN LA FORMA COMO SE HA SOLICITADO, PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERAN LEGALIZAR EL DOCUMENTO PERTINENTE.**

No habiendo otro asunto que tratarse declaro en receso la junta con el fin de que elabore el acta correspondiente.

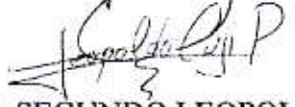
Se reinstala la junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leídas aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, con lo que culmina la presente siendo las veinte horas.

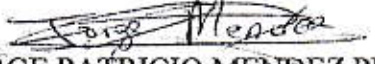

SR. JULIO CESAR VAZQUEZ M.
PRESIDENTE


SR. JOSE ROMULO MENDEZ P.
GERENTE

LOS SOCIOS


SR. KLEBER DARIO ALVAREZ MENDEZ


SR. SEGUNDO LEOPOLDO CUI PERALTA


SR. JORGE PATRICIO MENDEZ PEÑAFIEL


SR. FRANKLIN GEOVANNY MORA PINOS


SR. LUIS FERNANDO PINOS CEVALLOS


SR. JAIME RIGOBERTO TORRES LITUMA


SR. JULIO CESAR VAZQUEZ ANDRADE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
2015-08-78 70:30 AM


GERENTE

ECUATORIANA***** V3333V1222
 CASADO JENNY PATRICIA LOZANO ORELLANA
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ
 LEONOR MATILDE PERGUACHI
 CIENCIA 14/07/2010
 REN 2948476

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CITACION
 CIUDADANIA No 000162965-5
 FERNANDEZ PERGUACHI JUAN CARLOS
 CANAR/AZOGUES/AZOGUES
 04 NOVIEMBRE 1980
 002-0010 00810 LM
 CANAR/AZOGUES
 AZOGUES 1980

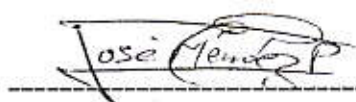
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 001
 001 - 0143 0301629655
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FERNANDEZ PERGUACHI JUAN CARLOS
 CANAR -
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 BIBLIAN SAN FCO. DE SAGEO 0
 CANTON PARROQUIA ZONA
 L. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO
 EN
 BLANCO

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
 NOTARIA SÉPTIMA
 CANTÓN AZOGUES

Así consta de los documentos habilitantes que se adjuntan a esta escritura. Leído íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido; para constancia de lo cual, firman conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual. Doy fe.



José Rómulo Méndez Peñafiel



Narcisa de Jesús Méndez Sacoto



Juan Carlos Fernández Perguachi



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas

Notaria

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Azogues a los veinte y tres días del mes de septiembre del año dos mil quince.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR



Dra. Lorena Sánchez C.
NOTARIA SÉPTIMA DE AZOGUES

DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de la Constitución de Compañía MENDEZ VAZQUEZ CÍA. LTDA., del 10 de marzo del 2006, la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales constante en la presente escritura.

Azogues, 25 de septiembre del 2015.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the notary stamp and the text below it.

Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES



Factura: 001-004-000000326



20150301003O00314

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20150301003O00314

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA DE MENDEZ VAZQUEZ CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-2006
NUMERO DE PROTOCOLO:	0086

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERNANDEZ PERGUACHI JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301629655
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-09-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015030107P02514

NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES





Registro de la
Propiedad y
Mercantil

AZOGUES

AZOGUES
Alcaldía de puertas abiertas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON AZOGUES

... el **No.14**, del registro de cesión y transferencia de participaciones, queda inscrita y **marginada** la cesión de participaciones sociales de la Compañía "MENDEZ VAZQUEZ CIA LTDA", **celebrada entre:** CEDENTE (S): José Romulo Méndez Peñafiel y Narcisa de Jesús Méndes Sacoto; **a favor de CESIONARIO:** señor JUAN CARLOS FERNANDEZ PERGUACHI, casado. PARTICIPACIONES: QUINCE.- Azogues, **Octubre 08 de 2015.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)**.



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

AZOGUES



José Romulo Méndez Peñafiel

REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES
REPÚBLICA DEL ECUADOR